



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Rio Gallegos, 20 de septiembre del año 2023.-

A la Apoderada del Equipo Latinoamericano de Justicia y Genero (ELA)

Sra. Natalia GHERARDI

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de brindar la información requerida en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública N° 3540, solicitada mediante Nota N° 344/MEyS/2.023 adjunta al Expediente 986.350/23.-

1)- En el año 2.021 ELA y CELS presento un pedido de acceso a la información pública consultando las acciones que se adoptaron desde el Ministerio de Salud para garantizar la implementación de la Ley N° 27.610 en todo el territorio Provincial. Desde esa fecha al presente, ¿Qué acciones de implementación se mantuvieron? ¿se adoptaron nuevas acciones? Se solicita se especifique de cada una cuales fueron sus objetivos propuestos, la fecha en que se realizaron, a quienes estuvieron dirigidas, como se llevaron a cabo y el presupuesto destinado a las mismas.

Respuesta:

Desde el 2021 a la actualidad se conformaron 29 consultorios de Salud Sexual Integral en toda la Provincia de Santa Cruz con perspectiva de género y diversidad, en pos de garantizar el acceso a los derechos sexuales reproductivos y no reproductivos. Las nuevas acciones implementadas fueron hacer foco en anticoncepción, trabajar de un modo interdisciplinario teniendo en cuenta emergente y determinantes sociales de las personas usuarias. Las acciones propuestas se están llevando a cabo y son jornadas de colocación de implantes de una y dos varillas, distribución de preservativo vaginal y peneano y promoción respecto a anticoncepción quirúrgica. Se llevan a cabo por región sanitaria.

2)- Entre los años 2.022 y 2.023 ¿se realizaron nuevas actividades de capacitación al personal medico sanitario? ¿Cuáles fueron sus contenidos específicos? Se solicita se indique la modalidad que adoptaron, en que instituciones se llevaron a cabo, cuales fueron sus objetivos, su duración, en que fechas se llevaron a cabo, a quienes estaban dirigidas, que contenidos incluyeron y el presupuesto destinado a las mismas?





Respuesta:

Se realizaron capacitación al personal médico y demás integrantes de los equipos:

- Actualización en Salud Sexual y Reproductiva para obstétricas/os y licenciadas/os en obstetricia, modalidad virtual y participaron de todos los efectores de salud.
- Actualización en anticoncepción: Implementación de implante dos varillas, modalidad presencial en la región sanitaria norte y en la región sanitaria sur, dirigida a especialistas en ginecología, generalistas, licenciadas/os en obstetricia, enfermería y agentes sanitarios.
- El aborto en Argentina: herramientas conceptuales y operativas para la implementación plena de la Ley 27.610.
- Curso virtual “Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Estrategias de SSR en la Atención Primaria de la Salud.

3)- Que establecimientos de salud del sector público garantizan el acceso a la práctica IVE/ILE en el Primer Nivel de Atención en toda la Provincia? ¿Cuáles garantizan el acceso a la práctica de IVE/ILE en el Segundo Nivel de atención? Se solicita se indiquen los nombres de los Centros de Salud, su ubicación, zona sanitaria a la que pertenecen, y como se componen los equipos de salud con los que cuentan.

Respuesta:

En el Primer Nivel de atención se garantiza en Río Gallegos: Centro de Salud 2,3,4,5,7 y 9; en Puerto San Julián: CIC San Julián y Centro AAPTAs; Pico Truncado Hospital Modular; Caleta Olivia Hospital Modular. Todos cuentan con equipos interdisciplinarios. Los efectores de las 15 localidades de la Provincia garantizan el acceso a IVE, con respecto a ILE solo Río Gallegos hasta semana 22 de gestación.





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

4)- Cuantas Practicas de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) se han realizado a nivel provincial entre los años 2.022 y 2.023? Indicar procedimiento medico empleado y Centro de Salud interviniente.

Respuesta:

Durante 2022 y 2023 se han realizado 1800 Interrupciones voluntarias del embarazo. Bajo tratamiento medicamentoso en su mayoría, AMEU, Asistolia y en algunas localidades legrado.

5)- Cual es el organismo Provincial encargado de adquirir medicamentos con el principio activo misoprostol ? indique si el Estado ha adquirido este medicamento con detalle del procedimiento administrativo empleado para la adquisición (por ej. compra directa, donación) y la cantidad adquirida.

Detalle de qué manera se realiza la distribución del medicamento entre farmacias y establecimientos médico-asistenciales.

Respuesta:

El organismo Provincial encargado de adquirir Misoprostol es el Ministerio de Salud a través de los Hospitales, destacando también que se recibe por parte de la Dirección Nacional de Salud Sexual de modo mensual Misoprostol, el mismo es distribuido a todos los efectores de salud, tanto de primer como segundo nivel. (Compra de misoprostol)

6)- Cuál es el organismo Provincial encargado de adquirir medicamentos con el principio activo mifepristona ? indique si el Estado ha adquirido este medicamento con detalle del procedimiento administrativo empleado para su adquisición (por ej. compra directa, donación) y la cantidad adquirida.

Detalle de qué manera se realiza la distribución del medicamento entre farmacias y establecimientos médico-asistenciales.

Respuesta:

No se ha adquirido Mifepristona, contamos con lo recibido de modo mensual por parte de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva al depósito ministerial, la misma se





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

distribuye mes a mes, algunos efectores la reciben a través del botiquín de Salud Sexual que les llega de modo directo.

7)- Que acciones fueron implementadas a fin de garantizar el acceso a la interrupción del embarazo en aquellos casos en donde el o la profesional de salud que deba intervenir de manera directa en la práctica ejerza objeción de conciencia? ¿Cuáles son los mecanismos que se han implementado a fin de garantizar la derivación a otro u otra profesional que realice efectivamente la práctica que exige el Artículo 10 de la Ley N° 27.610?

Respuesta:

Las acciones realizadas de un modo presencial y territorial en cada localidad fueron poder garantizar con al menos un profesional que realice la práctica, y quienes ejerzan objeción de conciencia sumarlos a los equipos para poder garantizar anticoncepción, controles post aborto y ecografías.

No se han implementado mecanismos ya que siempre son derivadas a los consultorios de salud sexual integral, en el caso de no presentarse primero al mismo. Para derivaciones dentro de la provincia, en el caso de ILE, quien articula es el Ministerio de Salud entre efectores para garantizar gastos, traslados, documentación, cobertura de cama y seguimiento.

8)- ¿Cómo se organizan los servicios del sector público de salud a los fines de garantizar la disponibilidad de una cantidad de profesionales no objetores suficientes para cumplir con los dispuesto en la Ley N° 27.610 en los hospitales y centros de atención primaria? En caso de existir un documento interno, protocolo o flujograma de atención que dé cuenta de esta organización, se solicita se acompañe.

Respuesta:

En el caso de los objetores se logró generar un circuito de derivación interna dentro de los efectores, garantizando el pedido de laboratorio y ecografía, y que la usuaria en lo posible ya cuente con los estudios al momento de la consulta con quien le realizara la práctica.





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

9)- En la respuesta brindada al pedido de acceso a la información realizado en el año 2.021, informaron que la Provincia se encontraba evaluando el ingreso de profesionales no objetores a fin de cubrir la planta de recurso humano profesional a los efectos de garantizar el cumplimiento de la Ley 27.610. ¿Han ingresado profesionales no objetores a la planta de recursos humanos? Se solicita se informe cantidad de ingresos y especialidad de tales profesionales.

Respuesta:

No ingresaron profesionales objetores desde el 2021 a la fecha, siendo un requisito para especialistas en ginecología, generalistas y obstétricas/os firmar el consentimiento de no objetor, el cual queda en su legajo y es excluyente para su ingreso.

10)- Desde el año 2.021 en que este Ministerio fuere consultado acerca de los mecanismos implementados a fin de resguardar el deber de confidencialidad que rige la relación de las mujeres y personas gestantes con las/os profesionales de la salud en los términos del artículo 5 incisos b y c de la Ley 27.610; ¿Se han implementado nuevos mecanismos? ¿Se han mantenido o mejorado los existentes?

Respuesta:

La confidencialidad dentro de las localidades más pequeñas sobre todo ha mejorado a partir de la oferta de los Consultorios Integrales y sus amplias funciones. Esto permite a las usuarias que no deban informar que practica se van a realizar. Se adjunta Resolución 0550/22.

11)- ¿Qué acciones adopto la obra social APOS para brindar información, cobertura integral y acceso a la práctica de interrupción de embarazo, control post aborto y estudios complementarios a sus afiliadas a través de sus prestadores?

Respuesta:

Las acciones que adopto la Obra Social Santacruceña (caja de Servicios Sociales) fue quitar de auditoria para el acceso al misoprostol y la cobertura al 100% de Misoprostol, ligaduras y vasectomías y anticonceptivos orales.





12)- ¿Qué acciones fueron implementadas a fin de garantizar el acceso a la interrupción del embarazo a partir de la semana catorce de gestación acorde al art. 4 inc A y B de la Ley 27.610?

Respuesta:

Se conformó un equipo de trabajo en el Hospital Regional de Río Gallegos a cargo del Dr. Mauricio Fernández y la Dra. Silvia López, quienes garantizan interrupción hasta semana 22. Superada esa edad gestacional se articula con la Dirección Nacional de Salud Sexual.

13)- ¿Se elaboraron campañas de comunicación destinadas a brindar información sobre el acceso a interrupciones legales y voluntarias del embarazo (IVE/ILE) de conformidad con los Artículos 5 de la Ley 27.610 y Artículo 2 inc f y 8 de la Ley 25.673? ¿Qué tipo de información se brindó en esas campañas? ¿A qué audiencia estaban destinadas? ¿A través de qué medios fueron difundidas? Se solicita se adjunte el material de difusión elaborado.

Respuesta:

Las campañas de comunicación se realizan a través de redes oficiales del Ministerio de Salud provincial, entrevistas radiales, notas televisivas, en las mismas se comparte la información específica del área, se realizó la publicación del recursero, publicaciones con respecto a IVE-ILE, anticoncepción, combipack, recursero de consultorios, anticoncepción quirúrgica, anticoncepción de emergencia, violencia, cobertura de obra social y capacitaciones. Están destinadas a la audiencia en general, comenzando a trabajar con adolescencias.

14)- ¿Qué guías, folletos o materiales se han elaborado desde la sanción de la Ley 27.610 a fin de dar cumplimiento a su artículo 5 inc e respecto del acceso a información sobre el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, los distintos métodos de interrupción del embarazo, los alcances y consecuencias de la práctica? Se solicita se adjunte el material informativo elaborado. Asimismo, se solicita se indique en que establecimientos se difundieron estos materiales, desagregados por jurisdicción y el presupuesto destinado a su elaboración y difusión.





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Respuesta:

Se elaboró folletería la cual fue difundida en todos los organismos provinciales de Río Gallegos, áreas de género de los municipios de todas las localidades, consultorios integrales, Centros de Salud y Ministerio de la Igualdad e Integración.

15)- ¿Se ha difundido activamente, a través de los canales oficiales del Ministerio de Salud, información sobre los derechos que reconoce la Ley 27.610, las medidas adoptadas para su implementación, la cantidad de IVE/ILEs garantizadas y sobre cuáles son los Centros de Salud en los que se puede acceder a la práctica de IVE/ILE?

En caso afirmativo ¿A través de qué medios de comunicación o canales oficiales? Se solicita se adjunte la información difundida y/o los links oficiales difundidos, sus fechas de publicación y métricas; si fueron campañas de pega de afiches, en que fechas, regiones y lugares se instalaron y que cantidades se imprimieron; si realizaron folletería, donde se repartió y que cantidades se imprimieron.

Respuesta:

Se realizó la publicación del recurso provincial a través de redes y medios gráficos, en el que se mencionan los efectores que garantizan el acceso las localidades de la provincia. (adjuntar)

16)- En caso de haberse realizado campañas:

1. ¿Se realizó alguna evaluación previa para definir los canales oficiales adecuados y con mayor llegada a las mujeres y personas gestantes destinatarias de las campañas? Si la hubo ¿en que se basó dicha evaluación? Se solicita se adjunte material que informe sobre la evaluación realizada.

2. Informe si se tuvieron en cuenta criterios interseccionales de clase social, género, conectividad, capacidad, ruralidad, interculturalidad. Si se tuvieron en cuenta ¿Cómo impactaron esos criterios en las piezas difundidas?

3. ¿Se evaluaron las repercusiones de las campañas en los medios de comunicación? ¿Se notaron mejoras y/o facilidades para el acceso en las usuarias? ¿Se identificaron





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

cuáles son los canales elegidos por las usuarias para acceder a la información o aquellos que tienen mayor llegada a lxs destinatarixs?

Respuesta:

No se realizó una evaluación previa, pero se priorizó el trabajo territorial a través de dispositivos móviles territoriales que recorren la provincia. En este sentido se tuvieron en cuenta determinantes sociales, clase social, etc. Y por eso se realizó este trabajo en las zonas con mayor vulnerabilidad. Las repercusiones de las campañas, del acceso y diferentes acciones fueron aumentando tanto en medios gráficos, radiales y televisivos, lo que permitió que sean más las personas que tengan acceso a la información.

17)- ¿Qué acciones se implementaron a los fines de informar a las mujeres y personas gestantes sobre los dispositivos y canales de denuncia existentes frente a obstáculos o vulneraciones de derechos en el acceso a interrupciones de embarazo? Se solicita se adjunte el material de difusión elaborado y el presupuesto destinado a cada acción. En caso de respuesta afirmativa, solicitamos que se acompañe las piezas de las campañas efectuadas.

Respuesta:

Se generó un mail, un Instagram y también se considera canal de denuncia u informe presentado en los consultorios integrales, el cual se eleva al Programa de Salud Sexual y Dirección de Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, con copia al Ministro para su intervención.



Con mas, saludo a Ud., Atte.-

Dr. Claudio Jose GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz

NOTA N° 012 /2.023

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE – PROVINCIA DE SANTA CRUZ



INFORME DE MISOPROSTOL - DIC 2020 A LA ACTUALIDAD							
INSTITUCIÓN	Nº TRAMITE	O/C	DESCRIPCION	Forma de Compra	CANTIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL
HOSPITAL RIO GALLEGOS	3013/21	1929/hrrg/21	misoprostol 200 mcg comp vaginal	Directa	400	\$ 630,00	\$ 252.000,00
	0216/22	0131/hrrg/22	misoprostol 200 mcg comp vaginal	Directa	480	\$ 625,00	\$ 300.000,00
	0982/22	1198/hrrg/22	misoprostol 200 mcg comp vaginal	Licitacion Privada	600	\$ 900,00	\$ 540.000,00
	0115/22	1833/hrrg/22	misoprostol 200 mcg comp vaginal	Licitacion Privada	360	\$ 586,00	\$ 210.960,00
	0115/22	1833/hrrg/23	misoprostol 20.2 mg + diclofenac 75 mg	Licitacion Privada	160	\$ 857,00	\$ 137.120,00
							TOTAL
HOSPITAL PUERTO SAN JULIAN	919/22	11821/hdps/22	oxaprost	Directa	3000	\$ 18.964,61	\$ 56.893,83
						TOTAL	\$ 56.893,83
HOSPITAL GOBERNADOR GREGORES	El misoprostol se recibe mediante el Plan de Salud Sexual						
HOSPITAL LAS HERAS	No realizo compra desde el año 2.020						
HOSPITAL PERITO MORENO	No realizo compra desde el año 2.020 - Actualmente con provision del Programa Remediar						
HOSPITAL 28 NOVIEMBRE	El misoprostol se recibe mediante el Plan de Salud Sexual						
HOSPITAL PIEDRA BUENA	No realizo compra desde el año 2.020						
HOSPITAL CALETA OLIVIA	2279/20	1607/20	diclofenac + misoprostol + oxaprost	Concurso Precio	160	\$ 514,00	\$ 82.240,00
	3448/21	0164/22	diclofenac + misoprostol + oxaprost	Concurso Precio	160	\$ 787,00	\$ 125.920,00
	0444/21	0444/21	diclofenac + misoprostol + oxaprost	Concurso Precio	160	\$ 640,00	\$ 102.400,00
	2211/21	1773/21	diclofenac + misoprostol	Concurso Precio	160	\$ 780,00	\$ 124.800,00
							TOTAL
HOSPITAL LOS ANTIGUOS	No realizo compra desde el año 2.020						





UNIDAD COMUNITARIA EL CALAFATE	No realizo compra desde el año 2.020						
HOSPITAL RIO TURBIO	846	757	misoprostol 200 mg	Directa	16		\$ 10.341,71
	846	757	misoprostol + diclofenac	Directa	16		\$ 10.341,71
						TOTAL	\$ 20.683,42
HOSPITAL PUERTO DESEADO	No realizo compra desde el año 2.020 - Actualmente con provision del Programa Remediar						
HOSPITAL PICO TRUNCADO		861/22	misoprostol + diclo (oxaprost 75 x 16comp)	Concurso Precio			
						TOTAL	
HOSPITAL PUERTO SANTA CRUZ		6150	Misop 200 mg	Licitacion Privada	36	\$ 595,20	\$ 21.427,20
		6760	Misoprostol comp	Licitacion Privada	24	\$ 619,00	\$ 14.856,00
			Misoprostol 200 comp	Licitacion Privada	24	\$ 723,50	\$ 17.364,00
		7673	misoprostol 200 mcg comp vaginal	Licitacion Privada	24	\$ 723,50	\$ 17.364,00
		7674	misoprostol comp	Licitacion Privada	24	\$ 723,50	\$ 17.364,00
							TOTAL

